



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTOS;

Resolución Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08 de agosto del 2016; Informe N° 000090-2020-ORH-UE005/MC de fecha 05 de marzo del 2020;

CONSIDERANDO;

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura; Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que mediante Resolución Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08 de agosto del 2016 se aprueba la Directiva de Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que el objetivo de la Presente Directiva es: desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. Y el alcance la presente directiva se encuentran todas las entidades que obran en el de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordado con el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1023. También están sujetos al cumplimiento de la presente Directiva, los servidores civiles comprendidos en los regímenes de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; a los contratados bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y, de manera supletoria, a las carreras especiales de acuerdo con la Ley:

Que la Directiva en su punto 5.2 establece y define a los **ACTORES DE LA CAPACITACIÓN** señalando; El proceso de capacitación involucra la participación de actores al interior de las entidades, así como externos a éstas, que en el marco de sus roles aportan a la gestión de este proceso; Que en ese sentido la Directiva establece actores internos en su punto 5.2.4 los cuales son: Un **Comité de Planificación de la Capacitación** Responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. **Oficinas de Recursos Humanos – ORH** Órgano, unidad orgánica o la que haga sus veces, que se encarga de ejecutar e implementar las normas y lineamientos dictados por SERVIR. Conduce la planificación, ejecución y evaluación de la capacitación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento General de la Ley. Asimismo, emite lineamientos internos sobre el proceso de capacitación en concordancia con lo establecido por SERVIR. **Servidores civiles** Comprende a los servidores del régimen de la Ley del Servicio Civil, comprendido en los regímenes 276, 1057 y 728. **Titular de la Entidad** Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. **Órganos y unidades orgánicas de la entidad:** Estos completan la Matriz de Requerimientos de Capacitación de acuerdo al asesoramiento que brinde la ORH. El responsable de cada órgano o unidad orgánica es responsable de la información contenida en dicha Matriz;

Que la Directiva establece en su punto 6.4.1.1 la forma de la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación; como es la elección del representante de los Servidores, así mismo establece las funciones del comité de planificación de la capacitación;

Que mediante Informe N° 000090-2020-ORH-UE005/MC de fecha 05 de marzo del 2020 el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE señala; en virtud a lo dispuesto en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se debe emitir la Resolución Directoral de **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE – UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE**. Que con fecha 04 de marzo de 2020, a horas 9:00 a.m. de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", se procedió a la elección del Representante



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

de los Servidores para la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque – Unidad Ejecutora 005, entre los candidatos propuestos tenemos a los trabajadores por la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios – C.A.S.: MARCO ANTONIO, SECLÉN FERNÁNDEZ , ANA SHEYLLA MORALES GALINDO, CARLOS ALBERTO CÓRDOVA PEÑA, DANIEL HERNÁN PÉREZ BUSTAMANTE y ÁNGEL MANUEL SANDOVAL DE LA CRUZ. ... La votación se realizó en forma secreta, para tal efecto se envió las cédulas de votación, donde los trabajadores en un ambiente acondicionado con una cámara secreta marcaron con una cruz o aspa en la foto del candidato de su preferencia, se instalaron 07 mesas de sufragio, según el siguiente detalle: MESA N° 001: Museo Tumbas Reales de Sipán MESA N° 002: Museo Arqueológico Nacional Brüning, MESA N° 003: Museo Nacional Sican, MESA N° 004: Museo de Sitio Túcume, MESA N° 005: Museo de Sitio Chotuna Chornancap, MESA N° 006: Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán y MESA N° 007: Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 005: El resultado obtenido fue el siguiente: **MARCO ANTONIO SECLÉN FERNÁNDEZ 25 VOTOS- ANA SHEYLLA MORALES GALINDO 26 VOTOS – CARLOS ALBERTO CÓRDOVA PEÑA 35 VOTOS - DANIEL HERNÁN PÉREZ BUSTAMANTE 19 VOTOS - ÁNGEL MANUEL SANDOVAL DE LA CRUZ 32 VOTOS / VOTOS EN BLANCO 01 VOTO / TOTAL DE VOTOS EMITIDOS 138 VOTOS**

En consecuencia resulto elegido por un periodo de tres (03) años como **REPRESENTANTE TITULAR DE LOS SERVIDORES CIVILES ANTE DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE – UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE** el señor: **CARLOS ALBERTO CÓRDOVA PEÑA**. Y por un periodo de tres (03) años como **REPRESENTANTE SUPLENTE DE LOS SERVIDORES CIVILES ANTE DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE – UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE** el señor: **ÁNGEL MANUEL SANDOVAL DE LA CRUZ**.

Por los fundamentos expuestos precedentemente, su despacho deberá proceder en virtud a lo dispuesto en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, a EMITIR LA RESOLUCIÓN **DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE – UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE**, el mismo que queda conformado por:

JIMMY MARCOS QUISPE DE LOS SANTOS Presidente
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

RAUL GARY PACHERREZ GUERRERO Miembro
EJECUTIVO DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

CARLOS ALBERTO CÓRDOVA PEÑA Miembro Titular
REPRESENTANTE TITULAR DE LOS SERVIDORES CIVILES ANTE DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE – UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE, por un periodo de tres (03) años.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

ÁNGEL MANUEL SANDOVAL DE LA CRUZ Miembro Suplente

REPRESENTANTE SUPLENTE DE LOS SERVIDORES CIVILES ANTE DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE – UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE, por un periodo de tres (03) años.

Por último, señor Director, **SU DESPACHO DEBE DESIGNAR EN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN A UN REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN QUE SERÁ RESPONSABLE DE UN ÓRGANO DE LÍNEA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.4.1.1;

Y Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución de Secretaria General N° 128-2015-SG/MC de fecha 01 de octubre 2015;

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR Y NOMBRAR EL COMITÉ denominado **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE – UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE, INTEGRADO POR;**

JIMMY MARCOS QUISPE DE LOS SANTOS Presidente
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

RAUL GARY PACHERREZ GUERRERO Miembro
EJECUTIVO DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

CARLOS ALBERTO CÓRDOVA PEÑA Miembro Titular
REPRESENTANTE TITULAR DE LOS SERVIDORES CIVILES ANTE DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE – UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE, por un periodo de tres (03) años.

ÁNGEL MANUEL SANDOVAL DE LA CRUZ Miembro Suplente
REPRESENTANTE SUPLENTE DE LOS SERVIDORES CIVILES ANTE DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE – UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE, por un periodo de tres (03) años.

RUTH HERMELINDA VILCHEZ RIOS Miembro
EJECUTIVO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y REPRESENTANTE DE DIRECCIÓN DE LA UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE ANTE DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE – UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas de Administración, e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica y a los servidores mencionados en la presente Resolución Directoral;



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

ABG. ORLANDO ALONSO BARRANTES RAVINES
Director Ejecutivo (e) de la Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque
(FIRMADO DIGITALMENTE)